FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios, así:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
2	72000000	72100000	72102100	72102106	Control de roedores
3	10000000	10190000	10191700	10191701	Trampas para control animal
4	72000000	72100000	72102100	72102104	Control estructural de plagas
5	76000000	76100000	76101500	76101503	Servicios de desinfección o desodorización

3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, adelanta el presente estudio sectorial para prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila proceso que se adelantará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

En virtud de lo expuesto el Centro de Formación realiza el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015. *"…**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso…"*

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la oferta.
- Análisis de la demanda.

En virtud de lo expuesto, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.
- Sector cuaternario o acumulación del conocimiento.
- Sector quinario o servicios sin ánimo de lucro y otras actividades no rentables.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y

del producto nacional.

Sector cuaternario o acumulación del conocimiento: Es la cuarta de las divisiones tradicionales de la actividad económica, se encarga de innovar y producir nuevas tecnologías que sirvan al resto de los sectores para producir más y mejor, o al consumidor para mejorar su calidad de vida. En líneas generales, se le denomina como "sector de la investigación". Aquí podemos resaltar aquellos que se dedican a la industria de informática y las TIC, biomédica, robótica e inteligencia artificial, aeroespacial, investigación farmacéutica y bioquímica.

Sector quinario encontramos todos los servicios sin ánimo de lucro y otras actividades no rentables como lo son los cuerpos de seguridad y atención del Estado como bomberos; organismos de salud pública como salas de atención ambulatoria y ambulancias, educación pública; labores de trabajo doméstico no remunerado y la participación de la ONG y otras formas de activismo político, social y ecológico.

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato es prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección, estamos ante el SECTOR ECONÓMICO: SERVICIOS

El servicio de fumigaciones es necesario porque las normas de salud ocupacional, el sistema de gestión de calidad y de gestión ambiental exigen a las organizaciones identificar e intervenir los diferentes riesgos que puedan interferir en la satisfacción de los clientes y el bienestar físico de los empleados. Las plagas representan riesgos biológicos, físicos que generan deterioro en la salud de las personas.

Los plaguicidas químicos han sido asociados a programas de salud pública, tanto a nivel casero como en programas estatales, estos tienen un amplio uso para controlar animales que transmiten o diseminan enfermedades. Es evidente que estas sustancias han traído beneficios a la salud del hombre, por lo que no puede desestimarse su papel en el mejoramiento de aquellas condiciones que inciden en la salud y por ende en el bienestar colectivo.

3.2 DEFINICION DEL SECTOR:

3.2.1 Económico

Desde una perspectiva económica, el servicio de fumigación y control de plagas se encuentra asociado a las actividades de mantenimiento sanitario y saneamiento ambiental, las cuales presentan una demanda constante debido a las exigencias de salud pública y a la necesidad de mantener condiciones adecuadas de higiene en instalaciones institucionales, comerciales e industriales.

La prestación de este tipo de servicios implica una estructura de costos relacionada principalmente con la adquisición de plaguicidas autorizados, equipos especializados de aplicación, elementos de protección personal, transporte, y personal técnico capacitado, factores que influyen en la determinación del valor del servicio. De igual manera, variables como el tamaño de las áreas a intervenir, el tipo de plaga a controlar, la frecuencia de las aplicaciones y las técnicas utilizadas inciden directamente en la estimación de los costos del servicio.

Adicionalmente, el crecimiento de las actividades económicas, la expansión de las zonas urbanas y el fortalecimiento de las regulaciones sanitarias han generado una demanda permanente de servicios de fumigación y control de plagas, especialmente en entidades públicas, establecimientos comerciales, instituciones educativas y centros de salud, donde el cumplimiento de las condiciones sanitarias es un requisito fundamental para el desarrollo de sus actividades.

En Colombia, el servicio de fumigación y control de plagas forma parte de las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental y la gestión sanitaria, las cuales han adquirido mayor relevancia en los últimos años debido al crecimiento de las zonas urbanas, el aumento de las actividades comerciales y las mayores exigencias sanitarias en diferentes sectores productivos.

Diversos estudios de mercado estiman que el mercado colombiano de control de plagas presenta una tendencia de crecimiento sostenido, proyectándose una tasa de crecimiento anual cercana al 5,9 % durante el periodo 2026-2035, impulsada principalmente por la necesidad de implementar medidas eficaces de manejo de plagas en sectores como la agricultura, la industria alimentaria, el comercio y las instalaciones institucionales.

Este crecimiento también se encuentra relacionado con el aumento de la población urbana y la expansión de las actividades económicas en las principales ciudades del país, lo que genera una mayor demanda de servicios especializados para el control sanitario de plagas en espacios residenciales, comerciales e institucionales. De igual manera, la implementación de programas de control de vectores y las regulaciones sanitarias aplicables a sectores como alimentos, salud y hotelería han incrementado la contratación de servicios profesionales de fumigación.

3.2.1 Técnico

El servicio de fumigación y control integrado de plagas esta normalizado en La ley 9 de 1979 código sanitario, el cual obliga a toda empresa o institución a realizar el control de plagas y vectores para conservar las condiciones higiénicas sanitarias necesarias para la prevención de enfermedades y proliferación de las plagas en mención. Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Integrado de Gestión. Se hace necesario implementar y ejecutar lineamientos trazados en la normativa vigente con el ánimo de salvaguardar la integridad física de los trabajadores y aprendices proponiendo el mejoramiento de las condiciones de vida de la

población trabajadora.

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a fumigar, aplicando productos insecticidas, plaguicidas y rodenticidas debidamente licenciados y autorizados por el Ministerio de Salud, que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger el medio ambiente y evitar la contaminación atmosférica. La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas deberá contemplarse y ofertarse de conformidad a las condiciones técnicas exigidas.

Las Leyes y normas que regulan la actividad del mantenimiento en el ámbito nacional e internacional, son las siguientes:

- Ley 9 de 1979: Artículo 201; Protección contra Plagas. Artículo: 259; Los equipos, alimentos, materias primas deben protegerse.
- Decreto 3075 de 1997: Artículo 29 literal C. Debe haber un programa de control de Plagas radical y con enfoque preventivo.
- Decreto 614 de 1984: Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

De acuerdo con lo anterior las normas establecidas exigen a las organizaciones identificar e intervenir los diferentes riesgos que puedan interferir en la satisfacción de los clientes y el bienestar físico de los empleados.

Las plagas representan riesgos biológicos y físicos que generan deterioro en la salud de las personas. Los plaguicidas químicos han sido asociados a programas de salud pública, tanto a nivel casero como en programas estatales, estos tienen un amplio uso para controlar animales que transmiten o diseminan enfermedades. Es evidente que estas sustancias han traído beneficios a la salud del hombre, por lo que no puede desestimarse su papel en el mejoramiento de aquellas condiciones que inciden en la salud y por ende en el bienestar colectivo.

Sin duda en Colombia, los aportes de la industria de los plaguicidas químicos están representados en soluciones alternativas a diferentes sectores, a través de una variedad de productos que se constituyen en una parte importante del total de insumos empleados; esta industria permite la generación de empleo directo e indirecto, generación de programas de seguridad y salud en el trabajo en convenios con entidades públicas del sector salud, desarrollo de productos para solucionar problemas que afectan la infraestructura buscando generar un menor impacto ambiental.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es

aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio a pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas e Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El presente proceso de contratación pertenece al sector servicios, al subsector de actividades de servicios a edificios, y más específicamente a otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, entre las cuales se halla el servicio de manejo integrado de plagas, dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica, teniendo en cuenta que no se produce mercancía alguna, pero son necesarias para garantizar en funcionamiento de la Entidad, ya que se requiere la fumigación y control de plagas y desratización para la infraestructura del Centro de Formación.

Si se basa estrictamente en el concepto técnico, fumigación consiste en la desinfestación de determinado vegetal, elemento, mobiliario o inmueble mediante el uso de gas tóxico o muy tóxico. De manera coloquial, la fumigación es conocida cómo la aplicación (ya sea en rendijas y rincones o por vía aérea, prohibido en industria alimentaria) de productos insecticidas para controlar una plaga. Ahora bien, este tipo de aplicación acostumbra a conllevar ciertos riesgos por los cuales hay que tomar serias medidas de precaución, antes, durante y después de los tratamientos.

Se entiende por fumigación o fumigaciones el tratamiento de un lugar para combatir plagas mediante el uso de pulverizadores o aspersores. También consideran que la fumigación es la aplicación de líquidos pulverizados.

Las fumigaciones son tratamientos en los que se usan gases. El ambiente o lo que se debe fumigar debe estar herméticamente cerrado para que proceso sea exitoso.

Tipos de fumigación

- Aspersión: Método mediante el cual se esparcen pequeñas gotas de plaguicida bien sea concentrado emulsionable, polvo mojable, concentrado soluble o micro encapsulado. Permite el control del producto aplicado, salvaguardando así las superficies de contacto. Este método es el más efectivo y usado por la mayoría de las empresas de fumigación, se deben usar combinaciones entre polvo mojable y emulsionable para una mayor efectividad. El polvo mojable hace que queden partículas adheridas a las superficies generando residualidad y el emulsionable hace un mayor control de eliminación de la plaga.
- Nebulización: Generalmente son equipos eléctricos, es como el sistema de aspersión con líquido en partículas mucho más finas que forman una especie de nube fría, lo cual le confiere gran poder de penetración. Ideal para el control de insectos voladores.

Servicios de fumigación:

- Fumigación Industrial: Empresas, Compañías, Industrias, Fábricas de Alimentos, Plantas Procesadoras de Alimentos, etc.
- Fumigación de Entes Gubernamentales: Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, etc.
- Fumigación de Centros de Salud: Clínicas, Hospitales, Ambulatorios, Consultorios Médicos, Geriátricos, Casas de Reposo, etc. V Fumigación de Institutos Educativos: Colegios, Guarderías, Universidades, etc.
- Fumigación Comercial: Oficinas, Teatros, Salas de Cines, Centros Comerciales, Restaurantes, Tascas, Fuentes de Soda, Ductos de Aire, Fosas de Ascensores, Clubes, Bancos, Gimnasios, Supermercados, Baños Públicos; etc.
- Fumigación de Hogares y Residencias: Domésticas, Residencial - Edificios, Cuartos de Basura, Áreas Verdes - Jardines, Plazas.
- Servicio Especial Para: Puertos, Embarcaderos, Aeropuertos, Lanchas, Yates, Veleros, etc.

Control Inmediato y Efectivo de: plagas rastreras o voladoras, cucarachas, chiripas, ratas, (desratización), ratones, roedores, moscas, mosquitos, zancudos, arañas, polillas, termitas, hormigas, bachacos, pulgas, garrapatas, alacranes, murciélagos, palomas, abejas, avispas, gusanos, anfibios (culebras), palomas, entre otros.

Según el Ministerio del Medio Ambiente, el control técnico de los insumos agrícolas se realiza a través del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- que se encarga del registro de los productos, productores, importadores, exportadores y laboratorios; el Ministerio de Salud emite el concepto toxicológico de los plaguicidas y el Ministerio del Medio Ambiente se encarga de expedir la licencia ambiental de importación y producción de plaguicidas. A nivel regional estas entidades se apoyan en el control que ejercen la Corporaciones Autónomas regionales, las secretarías

Departamentales de salud y Agricultura y las Unidades Municipales de asistencia Técnica Agropecuaria.

3.3 DEFINICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera:

"Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a prestación del servicio de fumigación y control de plagas del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

Ahora bien de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual tendiente a la prestación de servicio de mínima cuantía, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas

requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, al no ser conveniente ni oportuno, en la medida que el personal debe contar con curso de capacitación y entrenamiento.

4. ANALISIS ECONOMICO DEL MERCADO:

4.1 Análisis del Mercado

El objeto para contratar es prestado en su mayoría por empresas que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso, es así como dentro del estudio de mercado participaron dos proveedores allegando cotización, las cuales fueron analizadas para establecer los precios unitarios usados como presupuesto oficial.

4.1.1 Presupuesto:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, publicó desde el 13 de febrero de 2026, estudio de mercado a través de:

- Página Web de la entidad www.contratacionsena.edu.co con el código 62864, en el cual se recibieron dos (02) ofertas.
  - YAMIR
  - D&G INTEGRAL SERVICE SAS
- SECOP II a través de los procesos No EM-HIL-CDATH-005-2026, en donde se recibió una (01) cotizaciones de:
  - Fumi Espray SAS

El análisis de cada una de las cotizaciones se realiza conforme lo establece la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES Vr. 02 publicado por Colombia Compra Eficiente, numeral 4. Recomendación para el manejo de datos y análisis estadístico. El análisis de las cotizaciones se realiza a través de estadística descriptiva que permite entender el comportamiento de un conjunto de datos, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar Medidas de tendencias central, Medidas de Dispersión y Medidas de posición.

La entidad estableció realizar el análisis de la siguiente manera:

- **Medidas de tendencia central (Promedio):** Se realizará a través de promedio o media aritmética en la cual deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número

total.

- **Medidas de dispersión:** Mide la distancia promedio de los datos respecto a su media, se toma el valor de una cotización y a esta se le resta el promedio, luego el resultado se eleva al cuadrado.

- **Medidas de posición (Mediana):** La mediana como medida de posición divide el conjunto de datos en dos grupos del mismo tamaño.

- **Manejo de datos atípicos (Media podada):** el promedio una medida sensible a datos atípicos, pues un promedio puede cambiar al incluir en el cálculo valores muy altos o bajos. Colombia Compra Eficiente recomienda identificar los datos atípicos y calcular estadística descriptiva ajustada.

  Identificación de datos atípicos: Define límites superior e inferior utilizando la media y la desviación estándar.

  Estadística descriptiva ajustada: Una vez depurados los datos atípicos se calcula la estadística descriptiva con menor sesgo. Se utilizará la media podada donde se quitan los datos atípicos y se aplica el promedio.

En el presente análisis de cotizaciones se aplicaron las estadísticas descriptivas toda vez que se cuenta con tres (03) cotizaciones, permitiendo así analizar el comportamiento, la dispersión, posición de datos y valores del sector requerido para el presente análisis del sector. Dicho análisis se realizó por el valor unitario de los ítems.

Las cotizaciones mencionadas sirvieron de sustento para identificar las condiciones del mercado nacional y se constata que en el mismo existen proveedores que pueden satisfacer esta necesidad, de igual manera con éstas se pudo determinar el presupuesto oficial, por último, los valores arrojados son concordantes con el precio histórico de la Entidad, por lo anterior se determinó el siguiente presupuesto:

***Cuadro comparativo No 1**. Cotizaciones presentadas conforme necesidad inicial.*

CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACION					FUMI ESPRAY SAS	YAMIR	D&G INTEGRAL SERVICE SAS
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando	UND	33	$ 640.000	$ 288.764	$ 300.000

		productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).					
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UND	33	$ 320.000	$ 331.544	$ 250.000
3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UND	33	$ 32.000	$ 102.199	$ 130.000
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UND	33	$ 32.000	$ 114.639	$ 130.000
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UND	30	$ 110.000	$ 80.633	$ 59.000
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UND	33	$ 630.000	$ 352.253	$ 300.000
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UND	33	$ 640.000,00	$ 325.465	$ 250.000

Cuadro comparativo No 2. *Manejo de datos atípicos. (Análisis de cotizaciones por ítem)*

ITEM	Medida de tendencia	Medidas de	Medidas de	Manejo de datos atípicos	Estadística Descriptiva	VALOR FAVORABLE

	central	dispersión	posición						Ajustada	
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	Desv. estándar	MEDIANA	VMIN ACEPTABLE	VMAX ACEPTABLE	FUMI ESPRAY SAS	YAMIR	D&G INTEGRAL SERVICE SAS	MEDIA PODADA	MENOR ENTRE EL PROMEDIO, MEDIANA Y LA MEDIA PODADA
1	$ 409.588	$ 199.622	$ 300.000	$ 209.966	$ 609.210		$ 288.764	$ 300.000	$ 294.382	$ 294.382
2	$ 300.515	$ 44.126	$ 320.000	$ 256.389	$ 344.641	$ 320.000	$ 331.544		$ 325.772	$ 300.516
3	$ 88.066	$ 50.505	$ 102.199	$ 37.561	$ 138.572		$ 102.199	$ 130.000	$ 116.100	$ 88.068
4	$ 92.213	$ 52.709	$ 114.639	$ 39.504	$ 144.922		$ 114.639	$ 130.000	$ 122.320	$ 92.214
5	$ 83.211	$ 25.598	$ 80.633	$ 57.613	$ 108.809		$ 80.633	$ 59.000	$ 69.817	$ 69.818
6	$ 427.418	$ 177.376	$ 352.253	$ 250.042	$ 604.794		$ 352.253	$ 300.000	$ 326.127	$ 326.128
7	$ 405.155	$ 206.852	$ 325.465	$ 198.303	$ 612.007		$ 325.465	$ 250.000	$ 287.733	$ 287.734

Cuadro comparativo No 3. *Presupuesto oficial. Se realiza ajuste de cantidades disminuyendo cantidades atendiendo el presupuesto asignado.*

CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACION				PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UND	20	$ 294.382	$ 5.887.640
2	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UND	20	$ 300.516	$ 6.010.320
3	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UND	19	$ 88.068	$ 1.673.292
4	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UND	19	$ 92.214	$ 1.752.066
5	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UND	13	$ 69.818	$ 907.634
6	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos	UND	18	$ 326.128	$ 5.870.304

	laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.				
7	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UND	10	$ 287.734	$ 2.877.340
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 24.978.596**

Los valores anteriores fueron el resultado del estudio de mercado y elaborado con base en información suministrada por las empresas que, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte y de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los valores establecidos en la columna VALOR UNITARIO OFICIAL se establecen como presupuesto oficial por ítem y como presupuesto total estimado para el servicio de fumigación y control de plagas del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo con la necesidad y se pagará el precio y las condiciones pactadas, sin exceder el valor propuesto para el contrato que corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.978.596)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, sopena de rechazo de la oferta.

Nota 2: Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del presupuesto oficial, para una mayor claridad.

Nota 3: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 4: En razón al tipo de modalidad de selección y la cantidad inicial requerida, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del futuro contrato, ampliar las cantidades de los ítems y garantizar mayor cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad requiere cubrir una necesidad mayor, conforme a lo establecido en el requerimiento inicial.

Nota 5: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables. Inflación, devaluación y otros índices económicos.

Oferta Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Se identificó que el presupuesto oficial no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en Ciento setenta y cinco millones noventa mil quinientos ($175.090.500) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Se adelantó consulta en uso del mecanismo GRAN ALMACEN de la TVEC, arrojando que ninguno de los ítems establecidos se encuentra en la plataforma con las características técnicas indicadas.

4.2 Inflación, devaluación y otros índices económicos

La inflación en Colombia cerró el año 2025 con una tasa del 5,1%, logrando una reducción significativa frente a los años anteriores, aunque manteniéndose por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Para enero de 2026, el dato mensual de inflación registró una ligera aceleración ubicándose en el 5,35%, lo que refleja rigideces en los precios de servicios y energía. En cuanto a la tasa de cambio, el peso colombiano mostró una relativa estabilidad a principios de marzo de 2026 con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de aproximadamente $3.766,3, a pesar de las expectativas de depreciación moderada que se tenían al cierre del año anterior por la incertidumbre fiscal y la volatilidad de los precios del petróleo.

Tasa de Crecimiento de Colombia

La economía colombiana registró un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,6% durante el año 2025, de acuerdo con las cifras oficiales reveladas por el DANE en febrero de 2026. Este crecimiento fue impulsado principalmente por los sectores de actividades artísticas y servicios personales (con un alza del 11,5%) y el comercio (2,8%), mientras que sectores como la construcción y la minería reportaron contracciones. Para el año 2026, las proyecciones del Ministerio de Hacienda y el Banco de la República apuntan a una expansión cercana al 3%, confiando en la recuperación de la inversión fija y la normalización del consumo de los hogares.

Tasa de Desempleo de Colombia

El mercado laboral en Colombia cerró el 2025 con una mejora histórica, alcanzando una tasa de desocupación promedio anual del 8,9%, la cifra más baja registrada desde el año 2001. Según los últimos reportes del DANE, en enero de 2026 la tasa de desempleo se ubicó en el 10,9%, lo que representa una disminución frente al 11,6% del mismo mes en 2025, con una generación de más de 324 mil nuevos empleos anuales. Los sectores que más han contribuido a la ocupación son las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como la industria manufacturera, consolidando una tendencia de recuperación tras el impacto de la inflación en años previos.

Inflación y política monetaria

La Junta Directiva del Banco de la República, en su sesión de enero de 2026, decidió incrementar la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos, situándola en un 10,25%. Esta medida de política contractiva busca frenar las presiones inflacionarias detectadas a inicios de año y asegurar que la inflación converja hacia la meta del 3% en el mediano plazo. Las decisiones futuras del Emisor siguen condicionadas a la evolución de la inflación básica y a los riesgos fiscales internos, manteniendo una postura cautelosa ante la rigidez de los precios de los servicios regulados y la indexación salarial.

Detalles de la Inflación:

La inflación en Colombia ha mostrado señales de persistencia que preocupan a analistas y hogares por igual. Tras cerrar 2025 en 5,1 %, los precios retomaron una senda alcista y alcanzaron 5,35 % en enero de 2026, impulsados por aumentos en alimentos, vivienda y bienes del hogar, mientras que solo algunos rubros como vestuario o salud moderaron su ritmo de incremento. Este comportamiento refleja que los costos estructurales —como mayores salarios, presiones de demanda y variaciones del tipo de cambio— siguen

ejerciendo fuerza sobre el Índice de Precios al Consumidor, manteniéndolo por encima de la meta del 3 % y evidenciando que la desinflación avanza, pero no con la velocidad necesaria para aliviar completamente el bolsillo de los colombianos.

Política Monetaria de Colombia

El Banco de la República de Colombia implementó varias medidas de política monetaria para controlar la inflación y estabilizar la economía. A lo largo del año, el banco central redujo la tasa de interés de política monetaria en varios puntos básicos, con el objetivo de estimular el crecimiento económico y acercar la inflación a la meta del 3% para mediados de 2025. Estas decisiones fueron tomadas en un contexto de desaceleración económica y bajas presiones cambiarias.

Medidas Específicas

- **Ajustes en la tasa de interés:** Para 2026, el Banco de la República mantiene una postura monetaria contractiva debido a la persistencia de la inflación. Las proyecciones indican que la tasa de intervención se ubicaría alrededor del 8,25 % al cierre de 2026, según análisis macroeconómicos de Bancolombia. Además, encuestas de expectativas del mercado estiman que esta tasa podría ubicarse incluso cerca del 9,25 % en diciembre de 2026, en línea con la necesidad de anclar expectativas inflacionarias en un entorno complejo.

- **Condiciones inflacionarias actuales:** La inflación, que había mostrado una moderación en 2025, volvió a repuntar y alcanzó 5,35 % en enero de 2026, manteniéndose por encima de la meta del 3 %. Los informes técnicos del Banco de la República proyectan que la inflación podría aumentar hasta 6,3 % en 2026 antes de comenzar a converger gradualmente a la meta en los siguientes años.

Estas medidas reflejan el esfuerzo del Banco de la República por controlar la inflación en un contexto de presión persistente en precios, altos costos laborales y una demanda interna dinámica, manteniendo una política monetaria estricta para evitar desanclajes inflacionarios y proteger la estabilidad macroeconómica del país.

Finanzas Públicas

El Presupuesto General de la Nación para 2026 se consolidó en un monto de $556,9 billones de pesos, lo que representa aproximadamente el 30% del PIB. De este total, el gasto en funcionamiento absorbe la mayor parte con $365,7 billones, impulsado por transferencias que crecen un 12,3% respecto a 2025; por su parte, la inversión pública programada

asciende a $88,8 billones (4,6% del PIB), una cifra superior en 0,3 puntos porcentuales frente a 2025. Un aspecto crítico es que el presupuesto incluye $26,3 billones de financiamiento contingente supeditado a la gestión de leyes de financiamiento, lo que genera una brecha que el Gobierno ha buscado cubrir tras la negativa del Congreso a reformas tributarias previas.

Para el año 2026, el servicio de la deuda pública (pago de intereses y capital) asciende a $102,4 billones, una cifra que, aunque elevada, presenta una reducción real del 11,8% frente a 2025 debido a estrategias de manejo de pasivos. Sin embargo, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha advertido que la deuda neta del Gobierno Nacional Central podría alcanzar el 63% del PIB en 2026, lo que representa el máximo histórico del país. Esta situación se agrava por el déficit fiscal proyectado del 6,2% del PIB, consistente con la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal por segundo año consecutivo debido a la necesidad de atender emergencias económicas y la inflexibilidad del gasto público.

Al cierre de 2025, el Gobierno Nacional reportó una ejecución del 92,8% del presupuesto total, logrando reducir el rezago presupuestal de un 3,2% a un 2,7% del PIB. A pesar de esta mejora en la eficiencia administrativa, el déficit fiscal cerró 2025 en un 5,9% del PIB (aproximadamente $107,8 billones), una ligera mejora frente al 6,7% registrado en 2024. Los sectores con mayor dinamismo en la ejecución fueron Educación (97,3%) y Salud (96,1%), mientras que sectores como Hacienda e Interior sufrieron recortes y aplazamientos de casi $12 billones debido a la falta de aprobación de la ley de financiamiento original.

Presupuesto General de la Nación (PGN)

Para 2026, el Presupuesto General de la Nación aprobado asciende a $547 billones, tras un recorte de $10 billones al proyecto inicial. Este monto refleja un aumento real modesto frente a 2025 y un contexto fiscal estrecho.
El PGN previamente presentado por el Gobierno proyectaba $556,9 billones, con un gasto primario de $454,5 billones y un servicio de la deuda de $102,5 billones.

Ingresos y Gastos

Los ingresos totales estimados para financiar el PGN 2026 ascienden a $530,7 billones, de los cuales $317,5 billones provendrían de ingresos corrientes, especialmente tributarios. El resto corresponde a recursos de capital, fondos especiales y rentas parafiscales.

Los ingresos tributarios administrados por el Gobierno Nacional alcanzarían $301,7 billones, un crecimiento del 7,2% frente a la estimación para 2025.

A junio de 2025, el recaudo tributario efectivo sumaba $135,4 billones, equivalente al 44,1% de la meta anual, aunque aún por debajo de lo esperado para cumplir el financiamiento del presupuesto.

El presupuesto aprobado se distribuye de manera muy concentrada:

Gasto de funcionamiento: $358,1 billones (66%)
Servicio de la deuda: $100,4 billones (18%)
Inversión: $88,4 billones (16%)

Esto significa que 84% del gasto es inflexible, dejando poco margen para reorientaciones o ajustes
estructurales.

Déficit Fiscal

El déficit fiscal sigue siendo una de las mayores preocupaciones:

- El déficit del Gobierno Nacional Central cerró 2024 en 6,7 % del PIB.

- Se proyecta un déficit de 7,1% del PIB para 2025.

Para 2026, el Plan Financiero del Ministerio de Hacienda mantiene la meta de déficit total en 6,2 %
del PIB, consistente con la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

La Contraloría advierte preocupación: sin un plan creíble de retorno a la regla fiscal, la sostenibilidad
podría deteriorarse aún más.

Recaudo Tributario

El sistema tributario se mantiene como el pilar fundamental de ingresos públicos:

- En 2025, el recaudo crecía 6,9 % interanual a junio, impulsado por el IVA (11,9 %).
- Los impuestos directos crecieron más lentamente (2,1 %).

El Gobierno prevé una nueva Ley de Financiamiento, clave para cerrar la brecha entre ingresos y gastos. Las nuevas rentas esperadas suman $26,3 billones para cubrir faltantes del PGN 2026.

Servicio de la Deuda

El peso del endeudamiento es alto, pero algunas mejoras se han logrado:

- El servicio de la deuda para 2026 asciende a $102,5 billones.
- Según el Plan Financiero, se proyecta una reducción de $10 billones en intereses, gracias a una gestión más eficiente.

La deuda pública se mantiene elevada desde la pandemia, y el Gobierno espera iniciar una senda de estabilización después de 2028.

Distribución del Gasto

La composición del PGN 2026 muestra un Estado altamente comprometido con gastos recurrentes:

- **Funcionamiento:** 66% del total — salarios, transferencias y operación estatal.
- **Inversión:** 16% — principalmente proyectos regionales, con un 74% regionalizado.
- **Deuda:** 18% — pago de capital e intereses.

Este patrón evidencia que la mayor parte del presupuesto no está disponible para impulsar nuevos programas o infraestructura, limitando la capacidad del país para acelerar el crecimiento económico.

4.3 ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

Las condiciones técnicas del presente estudio de sector:

CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**

1	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UND	20
2	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UND	20
3	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UND	19
4	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UND	19
5	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UND	13
6	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UND	18
7	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UND	10

4.4 ANÁLISIS LEGAL:

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y para efectos del presente contrato, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de calidad del bien suministrado, así como el cumplimiento oportuno de su entrega la plena

disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El SENA – Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y se encuentra en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD (SENA) PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

Teniendo en cuenta las condiciones, en las cuales se ha adquirido en el pasado el objeto del presente proceso de contratación, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizo el correspondiente análisis, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD	HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MC-HIL-CDATH-005-2024	MC-HIL-CDATH-001-2025
No DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.6203088	CO1.PCCNTR.7662446
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.	Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del Sena Regional Huila.
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.507.000	$ 19.240.000
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un único pago, después de la prestación del	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un único pago, después de la prestación del servicio a satisfacción

	servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de los requisitos establecidos.	contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de los requisitos establecidos.
VIGENCIA DE LOS CONTRATOS	Ocho (08) meses	Ocho (08) meses
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30720666&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37904069&isFromPublicArea=True&isModal=False
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

5.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HAN ESTABLECIDO EN OTROS CENTROS DE FORMACION PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Teniendo en cuenta que otros centros de formación, en el pasado no ha llevado a cabo procesos de esta índole, se realiza el análisis de la demanda, utilizando las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos en otras entidades, utilizando la página del SECOP, encontrando los siguientes contratos con objeto similar, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	ENTIDADES	
	EMSERFUSA ESP	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	091-2026	ML-CD-045 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de fumigación para la prevención y control de plagas en la sede administrativa, plantas de tratamiento, almacén y parqueadero de la empresa de servicios públicos de Fusagasugá - Emserfusa E.S.P.	Realizar las actividades de fumigación y control de plagas, lavado de tanques, de las diferentes sedes de la institución educativa Valentín García, en la sede del centro vida día y en el centro de desarrollo infantil del municipio de Labranza grande Boyacá
VALOR DEL CONTRATO	$ 29.007.000	$ 24.000.000
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
OBSERVACIÓN	Resulta necesario señalar, que EMSERFUSA ESP, contrató el servicio por un valor mayor al que se tiene para el presente proceso de contratación, con algunas especificaciones similares a las que se pretenden contratar, no obstante, cabe señalar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación.	Resulta necesario señalar, que municipio de Labranzagrande, contrató el servicio por un valor inferior al que se tiene para el presente proceso de contratación, con algunas especificaciones similares a las que se pretenden contratar, no obstante, cabe señalar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación.

Como podemos observar la demanda de prestación de servicios de fumigación y control de plagas necesarios para el desarrollo de las acciones formativas en el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, así como otras entidades, se ha contratado especialmente bajo la modalidad de mínima cuantía.

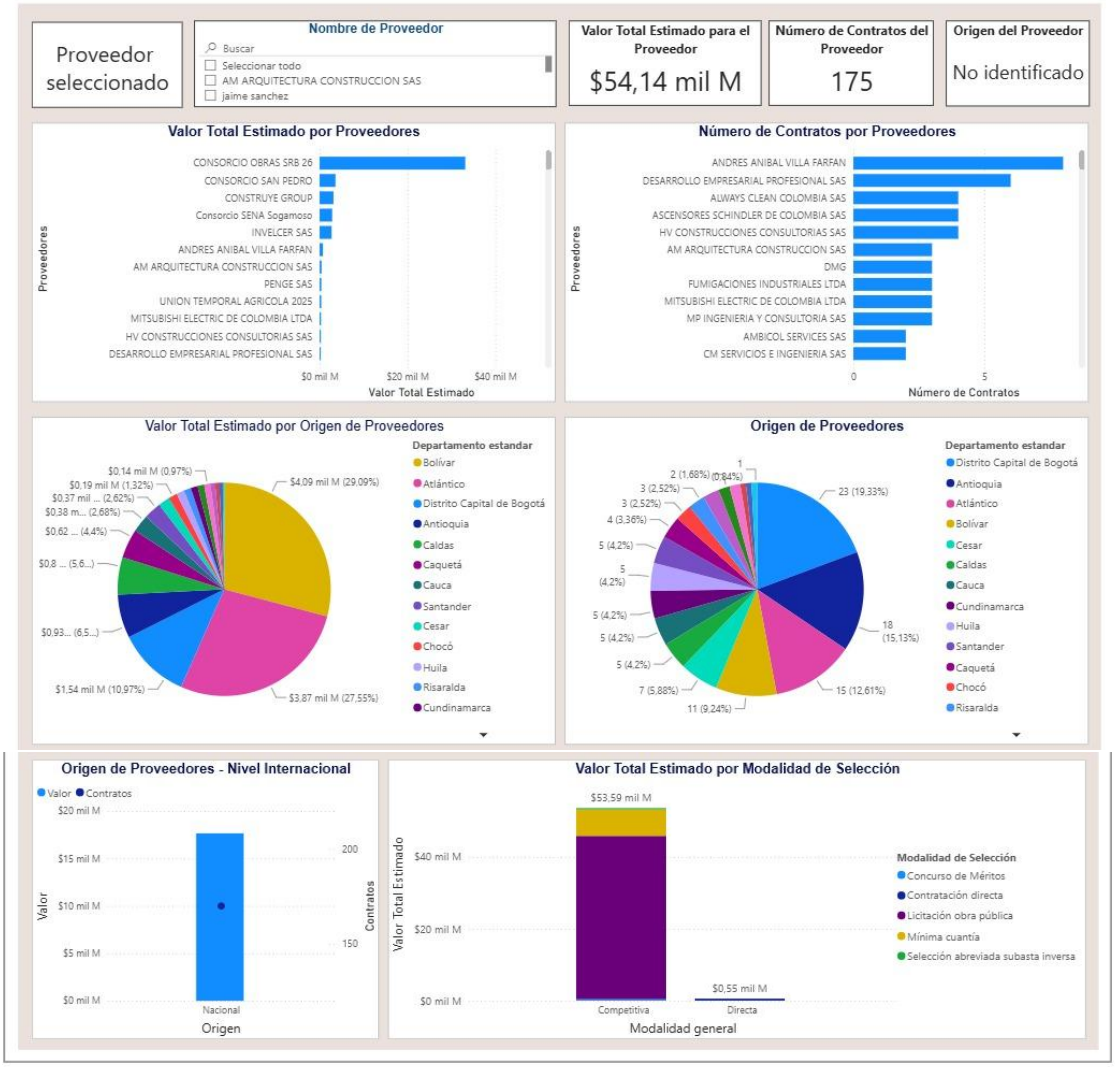
Se realiza el análisis de la demanda, utilizando las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional y departamental en el SENA con información del 2025 ya que la presente vigencia 2026 aun no presenta información.

A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 10, 72 y 76:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			To	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	148	$52.309.431.115	96,62%	22	$1.344.445.562	2,48%	170	$53.653.8
1019 - Productos para el control de plagas	2	$391.602.435	0,72%	1	$57.302.800	0,11%	3	$448.9
7610 - Servicios de descontaminación	1	$25.020.000	0,05%	1	$14.000.000	0,03%	2	$39.0
Total	151	$52.726.053.550	97,39%	24	$1.415.748.362	2,61%	175	$54.141.8



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De las gráficas podemos concluir, que durante el 01 de enero de 2025 y lo adelantado del presente año, el SENA celebró 175 contratos con categorías similares al presente Estudio Previo. Podemos observar que, a comparación del año 2025 durante el año 2026, se evidencia un gasto mensual de $54.141.801.912 millones del valor total del gasto anual en productos para el control de plagas, mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, y, descontaminación, a lo cual el servicio de fumigación y control de plagas hace parte de esta

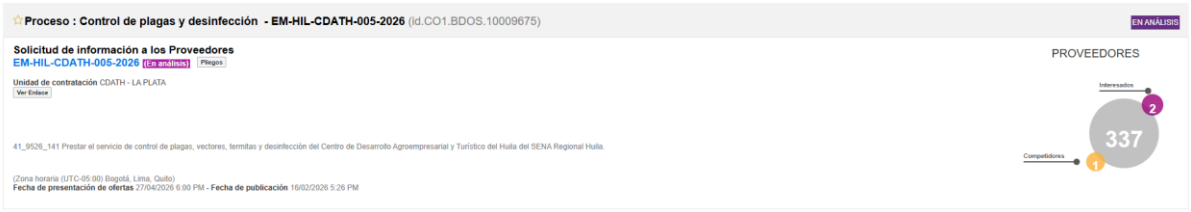
categoría. Los departamentos donde se encontraban la mayor cantidad de proveedores fueron Bolívar, Atlántico y Distrito Capital de Bogotá; por el contrario, donde se encontraba la menor cantidad de ellos fue en los departamentos Cundinamarca, Risaralda y Huila. Por último, la modalidad de contratación por preferencia para obtención de este servicio fue Licitación de Obra Publica con un valor total estimado de $45.467.647.349; seguido de Mínima Cuantía con valor estimado de $7.367.742.530.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO QUE HAN PARTICIPADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO:

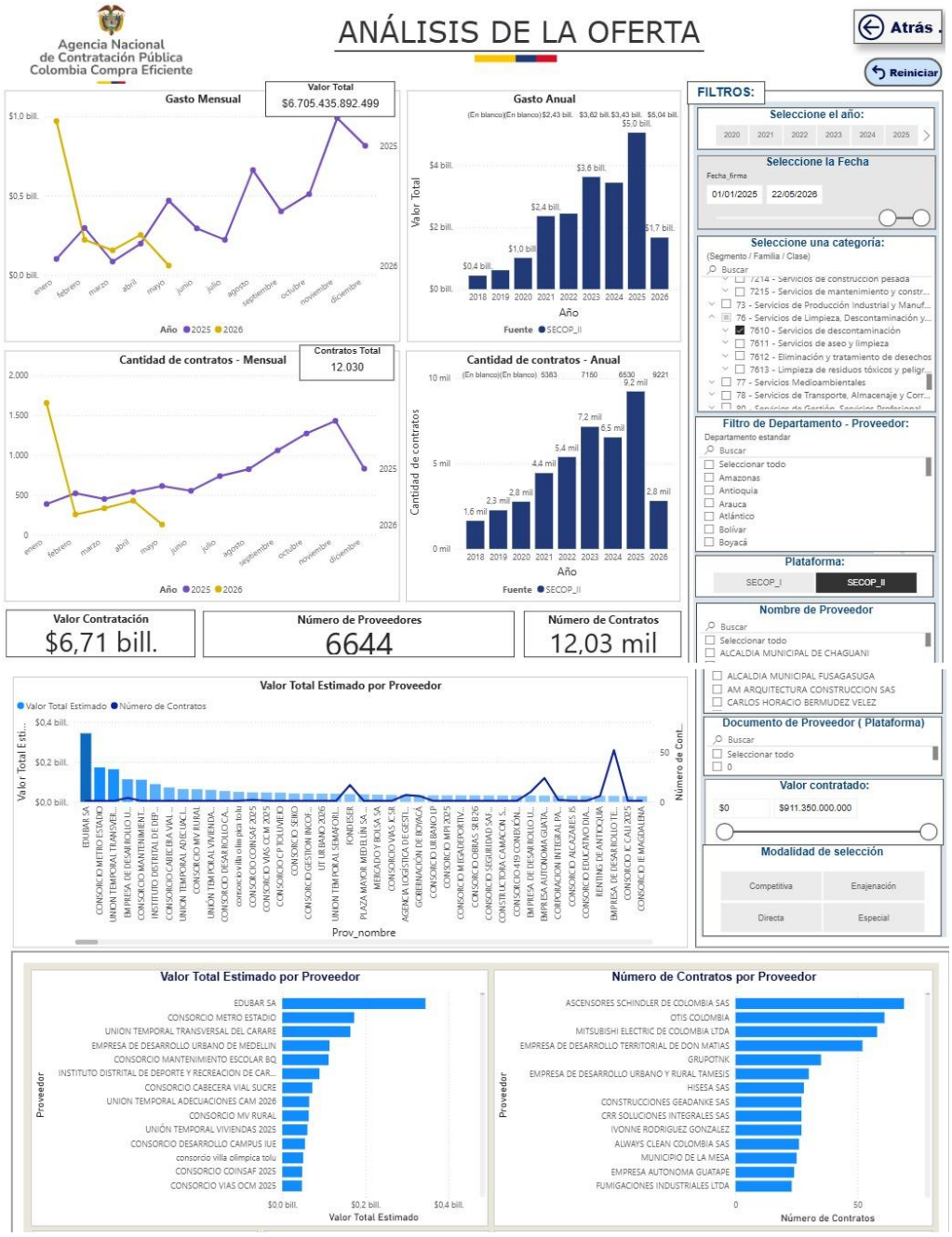
PROVEEDORES SECOP II

Dentro del estudio de mercado publicado para el presente proceso en el SECOP II, se puede observar que existen 337 posibles proveedores.



Se realiza el correspondiente análisis de la oferta, utilizando la herramienta metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, lo que arrojó la siguiente información de proveedores para el Departamento del Huila.

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la oferta a nivel nacional y departamental en el SENA con información de la vigencia 2025-2026:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$6.705.435.892.499
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
12.030
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$6,71 bill.
Número de Proveedores
6644
Número de Contratos
12,03 mil
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$911.350.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1019 - Productos para el control de plagas	85	$60.347.251.895	0,90%	13	$941.838.370	0,01%	98
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8923	$4.942.399.222.434	73,71%	2723	$1.653.562.093.996	24,66%	11646 $6
7610 - Servicios de descontaminación	213	$40.986.505.362	0,61%	73	$7.198.980.442	0,11%	286
Total	9221	$5.043.732.979.691	75,22%	2809	$1.661.702.912.808	24,78%	12030 $6

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

La oferta del mercado que se está analizando actualmente, se tuvo en cuenta proveedores a nivel nacional; donde se encuentran 6.644 proveedores y 12.030 contratos celebrados, lo equivalente a $6,71 billones de pesos. En donde el proveedor con mayor valor en contratación se encuentra EDUVAR SAS con un valor total estimado de $344.398.000.000 billones. Y el proveedor con mayor número de contratos encontramos a ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS, con 69 contratos en total. La modalidad de selección con mayor valor encontramos Contratación Directa y continúa Régimen Especial. Las categorías analizadas para el presente estudio del

sector para la vigencia 2025 celebraron 9.221 contratos correspondientes a $5.043.732.979.691 cuyo porcentaje de participación en el mercado equivale al 75,22%. Mientras lo adelantado en la vigencia 2026 se han celebrado 2.809 contrato equivalente a $1.661.702.912.808 correspondiente al 24,78$ de participación en el mercado nacional.

La información publicada en el SECOP II es responsabilidad de las entidades estatales, no de la Agencia Nacional de Contratación Pública. Este análisis subraya la importancia de la transparencia y la eficiencia en la gestión de contratos públicos en Colombia.

7. ANEXOS

Estudio de mercado.
Cotizaciones
Análisis de cotizaciones.

Se expide en La Plata Huila, a los cuatro (04) días de junio de 2026.

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.06.09 17:04:51 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Nota: La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

Revisó Coordinación: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa
Revisó Componente Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI
Revisó Componente Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental Eliana Andrade R.
Revisó Componente Financiero: Eliana Anaya Medina – Apoyo presupuesto
Revisó Componente Contractual: Yamileth Martínez Jaramillo - Apoyo Profesional Jurídico
Estructuradora: Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual

Área Solicitante / Técnica
Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa
Área Planeación: Yulieth Alejandra Montes Ortíz – Articuladora de Planeación Y. Alejandra Montes O.
Área SST: Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI
Área Ambiental: Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental Eliana Andrade R.
Área Financiera: Eliana Anaya Medina – Apoyo Gestión Recurso Financiero
Revisó Seguridad Privacidad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón R. – Dinamizador TIC Wilson A. Alarcon
Área Contractual: Yamilet Martínez Jaramillo – Apoyo Profesional Jurídica
Área Contractual: Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 18 de febrero de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UN	33
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos,	UN	33

		que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).		
3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UN	30
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UN	33
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UN	33

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE **CONDICIONES DE LA CONTRATACION**	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante

	legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1. Realizar la aplicación de los productos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en el municipio de la Plata y el lote rural del municipio de Paicol – Huila – Granja San Juan Bosco, durante el plazo de ejecución del contrato y de conformidad al cronograma acordado con el contratista, el supervisor del contrato y el responsable de la oficina de Gestión de Infraestructura y servicios generales del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila. 2. El contratista deberá utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA. 3. El contratista deberá utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y los impactos ambientales. 4. El contratista deberá presentar los productos a utilizar en las diferentes aplicaciones debidamente selladas y con etiquetas originales del fabricante y en presencia de los supervisores de contrato, realizar las mezclas de los

	productos en las dosificaciones indicadas por el fabricante en la Fichas Técnicas. 5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. 6. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para realizar correcta y adecuadamente la aplicación de los productos. 7. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la aplicación, de manera que con anticipación se informe a la comunidad educativa y en general, para la toma de las medidas preventivas tanto para el personal como para la protección de equipos de propiedad del SENA y que se encuentran dentro de los bienes inmuebles. 8. De ser necesario, hacer rotación de productos para lograr mayor efectividad en la erradicación y control de plagas. 9. Elaborar y entregar al SENA, periódicamente informe sobre el resultado de efectividad de los productos aplicados y la relación de observaciones, cambios o medidas correctivas a tener en cuenta. 10. El contratista para efectos del control posterior deberá entregar el plano o croquis de la ubicación de los cebos. 11. El contratista debe asumir directamente toda la responsabilidad sobre el personal que realice las aplicaciones de los productos. 12. Garantizar al SENA que para la aplicación de los productos requeridos para ejecutar el objeto contractual se usaran equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daños a la comunidad o al ambiente. 13. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato. 14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato. 17. Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. 18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar

	para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual. 3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. 7. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. 8. El contratista deberá entregar a la entidad las hojas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español, no mayor a 5 años y garantizar su correcto manejo y etiquetado de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. 9. En relación con el uso de químicos para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a garantizar su correcto manejo, etiquetado y rotulado, acorde con la normatividad vigente, Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. A su vez, se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos.

	Obligaciones específicas ambientales 1. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición final de los envases de plaguicidas y residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor externo de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas y copia de las actas y/o certificaciones de tratamiento y disposición final del gestor externo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Artículo 2.2.6.1.3.7.
REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HABILITANTE	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: **1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **2. Personas Independientes.** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **1.** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **2.** Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES HABILITANTES	1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento dando cumplimiento al Artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 "Artículo 135. DE LA VIGENCIA Y AMBITO DE ACTIVIDADES. La licencia de que trata el artículo anterior tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia" 2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes, posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. 3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los

<table>
<tr>
<td></td>
<td>bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad extracontractual</td><td>Póliza de seguros</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos</td>
</tr>
</table>

	legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5 - 67 del Municipio de La Plata Huila y Sede La Granja del CDATH – Km 1 vía Paicol - Tesalia del municipio de Paicol Huila

La Plata Huila, a los 13 días de febrero de 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.02.13 14:42:37 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Contratación

***Área Requiriente**.*
Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa
Revisó: Yuly Paola Medina Rios – Apoyo HySI
Revisó: Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental
Revisó: Eliana Anaya Medina – Gestión Financiera

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 23 de febrero de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UN	33
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos,	UN	33

		que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).		
3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UN	30
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UN	33
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UN	33

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE **CONDICIONES DE LA CONTRATACION**	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante

	legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1. Realizar la aplicación de los productos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en el municipio de la Plata y el lote rural del municipio de Paicol – Huila – Granja San Juan Bosco, durante el plazo de ejecución del contrato y de conformidad al cronograma acordado con el contratista, el supervisor del contrato y el responsable de la oficina de Gestión de Infraestructura y servicios generales del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila. 2. El contratista deberá utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA. 3. El contratista deberá utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y los impactos ambientales. 4. El contratista deberá presentar los productos a utilizar en las diferentes aplicaciones debidamente selladas y con etiquetas originales del fabricante y en presencia de los supervisores de contrato, realizar las mezclas de los

	productos en las dosificaciones indicadas por el fabricante en la Fichas Técnicas. 5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. 6. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para realizar correcta y adecuadamente la aplicación de los productos. 7. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la aplicación, de manera que con anticipación se informe a la comunidad educativa y en general, para la toma de las medidas preventivas tanto para el personal como para la protección de equipos de propiedad del SENA y que se encuentran dentro de los bienes inmuebles. 8. De ser necesario, hacer rotación de productos para lograr mayor efectividad en la erradicación y control de plagas. 9. Elaborar y entregar al SENA, periódicamente informe sobre el resultado de efectividad de los productos aplicados y la relación de observaciones, cambios o medidas correctivas a tener en cuenta. 10. El contratista para efectos del control posterior deberá entregar el plano o croquis de la ubicación de los cebos. 11. El contratista debe asumir directamente toda la responsabilidad sobre el personal que realice las aplicaciones de los productos. 12. Garantizar al SENA que para la aplicación de los productos requeridos para ejecutar el objeto contractual se usaran equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daños a la comunidad o al ambiente. 13. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato. 14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato. 17. Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. 18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar

	para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual. 3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. 7. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. 8. El contratista deberá entregar a la entidad las hojas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español, no mayor a 5 años y garantizar su correcto manejo y etiquetado de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. 9. En relación con el uso de químicos para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a garantizar su correcto manejo, etiquetado y rotulado, acorde con la normatividad vigente, Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. A su vez, se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos.

	Obligaciones específicas ambientales 1. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición final de los envases de plaguicidas y residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor externo de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas y copia de las actas y/o certificaciones de tratamiento y disposición final del gestor externo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Artículo 2.2.6.1.3.7.
REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HABILITANTE	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: **1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **2. Personas Independientes.** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **1.** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **2.** Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES HABILITANTES	1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento dando cumplimiento al Artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 "Artículo 135. DE LA VIGENCIA Y AMBITO DE ACTIVIDADES. La licencia de que trata el artículo anterior tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia" 2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes, posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. 3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los

<table>
<tr>
<td></td>
<td>bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad extracontractual</td><td>Póliza de seguros</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos</td>
</tr>
</table>

	legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5 - 67 del Municipio de La Plata Huila y Sede La Granja del CDATH – Km 1 vía Paicol - Tesalia del municipio de Paicol Huila

La Plata Huila, a los 18 días de febrero de 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.02.19 09:43:53 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Contratación

***Área Requiriente**.*
Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa
Revisó: Yuly Paola Medina Rios – Apoyo HySI
Revisó: Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental
Revisó: Eliana Anaya Medina – Gestión Financiera

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 02 de marzo de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UN	33
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos,	UN	33

		que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).		
3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UN	30
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UN	33
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UN	33

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE **CONDICIONES DE LA CONTRATACION**	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante

	legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1. Realizar la aplicación de los productos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en el municipio de la Plata y el lote rural del municipio de Paicol – Huila – Granja San Juan Bosco, durante el plazo de ejecución del contrato y de conformidad al cronograma acordado con el contratista, el supervisor del contrato y el responsable de la oficina de Gestión de Infraestructura y servicios generales del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila. 2. El contratista deberá utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA. 3. El contratista deberá utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y los impactos ambientales. 4. El contratista deberá presentar los productos a utilizar en las diferentes aplicaciones debidamente selladas y con etiquetas originales del fabricante y en presencia de los supervisores de contrato, realizar las mezclas de los

	productos en las dosificaciones indicadas por el fabricante en la Fichas Técnicas. 5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. 6. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para realizar correcta y adecuadamente la aplicación de los productos. 7. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la aplicación, de manera que con anticipación se informe a la comunidad educativa y en general, para la toma de las medidas preventivas tanto para el personal como para la protección de equipos de propiedad del SENA y que se encuentran dentro de los bienes inmuebles. 8. De ser necesario, hacer rotación de productos para lograr mayor efectividad en la erradicación y control de plagas. 9. Elaborar y entregar al SENA, periódicamente informe sobre el resultado de efectividad de los productos aplicados y la relación de observaciones, cambios o medidas correctivas a tener en cuenta. 10. El contratista para efectos del control posterior deberá entregar el plano o croquis de la ubicación de los cebos. 11. El contratista debe asumir directamente toda la responsabilidad sobre el personal que realice las aplicaciones de los productos. 12. Garantizar al SENA que para la aplicación de los productos requeridos para ejecutar el objeto contractual se usaran equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daños a la comunidad o al ambiente. 13. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato. 14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato. 17. Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. 18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar

	para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual. 3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. 7. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. 8. El contratista deberá entregar a la entidad las hojas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español, no mayor a 5 años y garantizar su correcto manejo y etiquetado de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. 9. En relación con el uso de químicos para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a garantizar su correcto manejo, etiquetado y rotulado, acorde con la normatividad vigente, Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. A su vez, se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos.

	Obligaciones específicas ambientales 1. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición final de los envases de plaguicidas y residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor externo de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas y copia de las actas y/o certificaciones de tratamiento y disposición final del gestor externo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Artículo 2.2.6.1.3.7.
REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HABILITANTE	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: **1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **2. Personas Independientes.** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **1.** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **2.** Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES HABILITANTES	1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento dando cumplimiento al Artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 "Artículo 135. DE LA VIGENCIA Y AMBITO DE ACTIVIDADES. La licencia de que trata el artículo anterior tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia" 2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes, posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. 3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los

<table>
<tr>
<td></td>
<td>bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad extracontractual</td><td>Póliza de seguros</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos</td>
</tr>
</table>

	legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5 - 67 del Municipio de La Plata Huila y Sede La Granja del CDATH – Km 1 vía Paicol - Tesalia del municipio de Paicol Huila

La Plata Huila, a los 24 días de febrero de 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.02.24 10:49:33 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Área Requiriente.

Área Solicitante / Técnica

Revisó: *Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa*

Revisó: *Yuly Paola Medina Rios – Apoyo HySI*

Área Ambiental: *Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental* Eliana Andrade R.

Área Financiera: *Eliana Anaya Medina – Gestión Financiera*

Área Planeación: *Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora de Planeación* Y. Alejandra Montes O.

Área SST: *Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI*

Área Contractual: *Yamilet Martinez Jaramillo – Apoyo Profesional Gestión Contractual*

Área Contractual: *Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual*

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 09 de marzo de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UN	33
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos,	UN	33

		que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).		
3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UN	30
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UN	33
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UN	33

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE **CONDICIONES DE LA CONTRATACION**	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante

	legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1. Realizar la aplicación de los productos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en el municipio de la Plata y el lote rural del municipio de Paicol – Huila – Granja San Juan Bosco, durante el plazo de ejecución del contrato y de conformidad al cronograma acordado con el contratista, el supervisor del contrato y el responsable de la oficina de Gestión de Infraestructura y servicios generales del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila. 2. El contratista deberá utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA. 3. El contratista deberá utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y los impactos ambientales. 4. El contratista deberá presentar los productos a utilizar en las diferentes aplicaciones debidamente selladas y con etiquetas originales del fabricante y en presencia de los supervisores de contrato, realizar las mezclas de los

	productos en las dosificaciones indicadas por el fabricante en la Fichas Técnicas. 5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. 6. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para realizar correcta y adecuadamente la aplicación de los productos. 7. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la aplicación, de manera que con anticipación se informe a la comunidad educativa y en general, para la toma de las medidas preventivas tanto para el personal como para la protección de equipos de propiedad del SENA y que se encuentran dentro de los bienes inmuebles. 8. De ser necesario, hacer rotación de productos para lograr mayor efectividad en la erradicación y control de plagas. 9. Elaborar y entregar al SENA, periódicamente informe sobre el resultado de efectividad de los productos aplicados y la relación de observaciones, cambios o medidas correctivas a tener en cuenta. 10. El contratista para efectos del control posterior deberá entregar el plano o croquis de la ubicación de los cebos. 11. El contratista debe asumir directamente toda la responsabilidad sobre el personal que realice las aplicaciones de los productos. 12. Garantizar al SENA que para la aplicación de los productos requeridos para ejecutar el objeto contractual se usaran equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daños a la comunidad o al ambiente. 13. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato. 14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato. 17. Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. 18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar

	para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual. 3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. 7. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. 8. El contratista deberá entregar a la entidad las hojas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español, no mayor a 5 años y garantizar su correcto manejo y etiquetado de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. 9. En relación con el uso de químicos para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a garantizar su correcto manejo, etiquetado y rotulado, acorde con la normatividad vigente, Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. A su vez, se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos.

	Obligaciones específicas ambientales 1. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición final de los envases de plaguicidas y residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor externo de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas y copia de las actas y/o certificaciones de tratamiento y disposición final del gestor externo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Artículo 2.2.6.1.3.7.
REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HABILITANTE	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: **1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **2. Personas Independientes.** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **1.** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **2.** Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES HABILITANTES	1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento dando cumplimiento al Artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 "Artículo 135. DE LA VIGENCIA Y AMBITO DE ACTIVIDADES. La licencia de que trata el artículo anterior tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia" 2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes, posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. 3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los

<table>
<tr>
<td></td>
<td>bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad extracontractual</td><td>Póliza de seguros</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos</td>
</tr>
</table>

	legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5 - 67 del Municipio de La Plata Huila y Sede La Granja del CDATH – Km 1 vía Paicol - Tesalia del municipio de Paicol Huila

La Plata Huila, a los tres (03) días de marzo de 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.03.03 11:44:57 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Área Requiriente.

Área Solicitante / Técnica

Revisó: *Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa*

Revisó: *Yuly Paola Medina Rios – Apoyo HySI*

Área Ambiental: *Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental* Eliana Andrade R.

Área Financiera: *Eliana Anaya Medina – Gestión Financiera*

Área Planeación: *Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora de Planeación* Y. Alejandra Montes O.

Área SST: *Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI*

Área Contractual: *Yamilet Martinez Jaramillo – Apoyo Profesional Gestión Contractual*

Área Contractual: *Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual*

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 16 de marzo de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UN	33
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos,	UN	33

		que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).		
3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UN	30
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UN	33
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UN	33

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE **CONDICIONES DE LA CONTRATACION**	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante

	legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1. Realizar la aplicación de los productos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en el municipio de la Plata y el lote rural del municipio de Paicol – Huila – Granja San Juan Bosco, durante el plazo de ejecución del contrato y de conformidad al cronograma acordado con el contratista, el supervisor del contrato y el responsable de la oficina de Gestión de Infraestructura y servicios generales del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila. 2. El contratista deberá utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA. 3. El contratista deberá utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y los impactos ambientales. 4. El contratista deberá presentar los productos a utilizar en las diferentes aplicaciones debidamente selladas y con etiquetas originales del fabricante y en presencia de los supervisores de contrato, realizar las mezclas de los

	productos en las dosificaciones indicadas por el fabricante en la Fichas Técnicas. 5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. 6. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para realizar correcta y adecuadamente la aplicación de los productos. 7. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la aplicación, de manera que con anticipación se informe a la comunidad educativa y en general, para la toma de las medidas preventivas tanto para el personal como para la protección de equipos de propiedad del SENA y que se encuentran dentro de los bienes inmuebles. 8. De ser necesario, hacer rotación de productos para lograr mayor efectividad en la erradicación y control de plagas. 9. Elaborar y entregar al SENA, periódicamente informe sobre el resultado de efectividad de los productos aplicados y la relación de observaciones, cambios o medidas correctivas a tener en cuenta. 10. El contratista para efectos del control posterior deberá entregar el plano o croquis de la ubicación de los cebos. 11. El contratista debe asumir directamente toda la responsabilidad sobre el personal que realice las aplicaciones de los productos. 12. Garantizar al SENA que para la aplicación de los productos requeridos para ejecutar el objeto contractual se usaran equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daños a la comunidad o al ambiente. 13. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato. 14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato. 17. Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. 18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar

	para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual. 3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. 7. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. 8. El contratista deberá entregar a la entidad las hojas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español, no mayor a 5 años y garantizar su correcto manejo y etiquetado de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. 9. En relación con el uso de químicos para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a garantizar su correcto manejo, etiquetado y rotulado, acorde con la normatividad vigente, Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. A su vez, se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos.

	Obligaciones específicas ambientales 1. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición final de los envases de plaguicidas y residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor externo de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas y copia de las actas y/o certificaciones de tratamiento y disposición final del gestor externo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Artículo 2.2.6.1.3.7.
REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HABILITANTE	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: **1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **2. Personas Independientes.** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **1.** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **2.** Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES HABILITANTES	1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento dando cumplimiento al Artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 "Artículo 135. DE LA VIGENCIA Y AMBITO DE ACTIVIDADES. La licencia de que trata el artículo anterior tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia" 2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes, posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. 3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los

<table>
<tr>
<td></td>
<td>bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad extracontractual</td><td>Póliza de seguros</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos</td>
</tr>
</table>

	legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5 - 67 del Municipio de La Plata Huila y Sede La Granja del CDATH – Km 1 vía Paicol - Tesalia del municipio de Paicol Huila

La Plata Huila, a los once (11) días de marzo de 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.03.11 12:11:36 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Área Requiriente.

Área Solicitante / Técnica

Revisó: *Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa*

Revisó: *Yuly Paola Medina Rios – Apoyo HySI*

Área Ambiental: *Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental* Eliana Andrade R.

Área Financiera: *Eliana Anaya Medina – Gestión Financiera*

Área Planeación: *Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora de Planeación* Y. Alejandra Montes O.

Área SST: *Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI*

Área Contractual: *Yamilet Martinez Jaramillo – Apoyo Profesional Gestión Contractual*

Área Contractual: *Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual*

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 06 de abril de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UN	33
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos,	UN	33

		que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).		
3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UN	30
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UN	33
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UN	33

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE **CONDICIONES DE LA CONTRATACION**	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante

	legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1. Realizar la aplicación de los productos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en el municipio de la Plata y el lote rural del municipio de Paicol – Huila – Granja San Juan Bosco, durante el plazo de ejecución del contrato y de conformidad al cronograma acordado con el contratista, el supervisor del contrato y el responsable de la oficina de Gestión de Infraestructura y servicios generales del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila. 2. El contratista deberá utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA. 3. El contratista deberá utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y los impactos ambientales. 4. El contratista deberá presentar los productos a utilizar en las diferentes aplicaciones debidamente selladas y con etiquetas originales del fabricante y en presencia de los supervisores de contrato, realizar las mezclas de los

	productos en las dosificaciones indicadas por el fabricante en la Fichas Técnicas. 5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. 6. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para realizar correcta y adecuadamente la aplicación de los productos. 7. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la aplicación, de manera que con anticipación se informe a la comunidad educativa y en general, para la toma de las medidas preventivas tanto para el personal como para la protección de equipos de propiedad del SENA y que se encuentran dentro de los bienes inmuebles. 8. De ser necesario, hacer rotación de productos para lograr mayor efectividad en la erradicación y control de plagas. 9. Elaborar y entregar al SENA, periódicamente informe sobre el resultado de efectividad de los productos aplicados y la relación de observaciones, cambios o medidas correctivas a tener en cuenta. 10. El contratista para efectos del control posterior deberá entregar el plano o croquis de la ubicación de los cebos. 11. El contratista debe asumir directamente toda la responsabilidad sobre el personal que realice las aplicaciones de los productos. 12. Garantizar al SENA que para la aplicación de los productos requeridos para ejecutar el objeto contractual se usaran equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daños a la comunidad o al ambiente. 13. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato. 14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato. 17. Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. 18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar

	para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual. 3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. 7. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. 8. El contratista deberá entregar a la entidad las hojas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español, no mayor a 5 años y garantizar su correcto manejo y etiquetado de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. 9. En relación con el uso de químicos para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a garantizar su correcto manejo, etiquetado y rotulado, acorde con la normatividad vigente, Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. A su vez, se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos.

	Obligaciones específicas ambientales 1. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición final de los envases de plaguicidas y residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor externo de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas y copia de las actas y/o certificaciones de tratamiento y disposición final del gestor externo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Artículo 2.2.6.1.3.7.
REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HABILITANTE	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: **1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **2. Personas Independientes.** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **1.** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **2.** Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES HABILITANTES	1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento dando cumplimiento al Artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 "Artículo 135. DE LA VIGENCIA Y AMBITO DE ACTIVIDADES. La licencia de que trata el artículo anterior tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia" 2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes, posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. 3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los

<table>
<tr>
<td></td>
<td>bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad extracontractual</td><td>Póliza de seguros</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos</td>
</tr>
</table>

	legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5 - 67 del Municipio de La Plata Huila y Sede La Granja del CDATH – Km 1 vía Paicol - Tesalia del municipio de Paicol Huila

La Plata Huila, a los veinticinco (25) días de marzo de 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.03.25 10:04:02 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Área Requiriente.

Área Solicitante / Técnica

Revisó: *Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa*

Revisó: *Yuly Paola Medina Rios – Apoyo HySI*

Área Ambiental: *Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental* Eliana Andrade R.

Área Financiera: *Eliana Anaya Medina – Gestión Financiera*

Área Planeación: *Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora de Planeación* Y. Alejandra Montes O.

Área SST: *Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI*

Área Contractual: *Yamilet Martinez Jaramillo – Apoyo Profesional Gestión Contractual*

Área Contractual: *Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual*

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 20 de abril de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UN	33
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos,	UN	33

		que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).		
3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UN	30
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UN	33
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UN	33

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE **CONDICIONES DE LA CONTRATACION**	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante

	legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1. Realizar la aplicación de los productos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en el municipio de la Plata y el lote rural del municipio de Paicol – Huila – Granja San Juan Bosco, durante el plazo de ejecución del contrato y de conformidad al cronograma acordado con el contratista, el supervisor del contrato y el responsable de la oficina de Gestión de Infraestructura y servicios generales del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila. 2. El contratista deberá utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA. 3. El contratista deberá utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y los impactos ambientales. 4. El contratista deberá presentar los productos a utilizar en las diferentes aplicaciones debidamente selladas y con etiquetas originales del fabricante y en presencia de los supervisores de contrato, realizar las mezclas de los

	productos en las dosificaciones indicadas por el fabricante en la Fichas Técnicas. 5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. 6. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para realizar correcta y adecuadamente la aplicación de los productos. 7. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la aplicación, de manera que con anticipación se informe a la comunidad educativa y en general, para la toma de las medidas preventivas tanto para el personal como para la protección de equipos de propiedad del SENA y que se encuentran dentro de los bienes inmuebles. 8. De ser necesario, hacer rotación de productos para lograr mayor efectividad en la erradicación y control de plagas. 9. Elaborar y entregar al SENA, periódicamente informe sobre el resultado de efectividad de los productos aplicados y la relación de observaciones, cambios o medidas correctivas a tener en cuenta. 10. El contratista para efectos del control posterior deberá entregar el plano o croquis de la ubicación de los cebos. 11. El contratista debe asumir directamente toda la responsabilidad sobre el personal que realice las aplicaciones de los productos. 12. Garantizar al SENA que para la aplicación de los productos requeridos para ejecutar el objeto contractual se usaran equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daños a la comunidad o al ambiente. 13. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato. 14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato. 17. Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. 18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar

	para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual. 3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. 7. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. 8. El contratista deberá entregar a la entidad las hojas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español, no mayor a 5 años y garantizar su correcto manejo y etiquetado de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. 9. En relación con el uso de químicos para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a garantizar su correcto manejo, etiquetado y rotulado, acorde con la normatividad vigente, Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. A su vez, se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos.

	Obligaciones específicas ambientales 1. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición final de los envases de plaguicidas y residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor externo de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas y copia de las actas y/o certificaciones de tratamiento y disposición final del gestor externo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Artículo 2.2.6.1.3.7.
REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HABILITANTE	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: **1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **2. Personas Independientes.** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **1.** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **2.** Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES HABILITANTES	1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento dando cumplimiento al Artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 "Artículo 135. DE LA VIGENCIA Y AMBITO DE ACTIVIDADES. La licencia de que trata el artículo anterior tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia" 2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes, posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. 3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los

<table>
<tr><td></td><td>bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad extracontractual</td><td>Póliza de seguros</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos</td></tr>
</table>

	legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5 - 67 del Municipio de La Plata Huila y Sede La Granja del CDATH – Km 1 vía Paicol - Tesalia del municipio de Paicol Huila

La Plata Huila, a los siete (07) días de abril de 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.04.07 11:48:11 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Área Requiriente.

Área Solicitante / Técnica

Revisó: *Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa*

Revisó: *Yuly Paola Medina Rios – Apoyo HySI*

Área Ambiental: *Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental* Eliana Andrade R.

Área Financiera: *Eliana Anaya Medina – Gestión Financiera*

Área Planeación: *Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora de Planeación* Alejandra Montes O.

Área SST: *Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI*

Área Contractual: *Yamilet Martinez Jaramillo – Apoyo Profesional Gestión Contr*

Área Contractual: *Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual*

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 27 de abril de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UN	33
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos,	UN	33

		que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).		
3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UN	33
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UN	30
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UN	33
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UN	33

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE **CONDICIONES DE LA CONTRATACION**	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante

	legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1. Realizar la aplicación de los productos en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en el municipio de la Plata y el lote rural del municipio de Paicol – Huila – Granja San Juan Bosco, durante el plazo de ejecución del contrato y de conformidad al cronograma acordado con el contratista, el supervisor del contrato y el responsable de la oficina de Gestión de Infraestructura y servicios generales del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila. 2. El contratista deberá utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA. 3. El contratista deberá utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y los impactos ambientales. 4. El contratista deberá presentar los productos a utilizar en las diferentes aplicaciones debidamente selladas y con etiquetas originales del fabricante y en presencia de los supervisores de contrato, realizar las mezclas de los

	productos en las dosificaciones indicadas por el fabricante en la Fichas Técnicas. 5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. 6. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para realizar correcta y adecuadamente la aplicación de los productos. 7. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la aplicación, de manera que con anticipación se informe a la comunidad educativa y en general, para la toma de las medidas preventivas tanto para el personal como para la protección de equipos de propiedad del SENA y que se encuentran dentro de los bienes inmuebles. 8. De ser necesario, hacer rotación de productos para lograr mayor efectividad en la erradicación y control de plagas. 9. Elaborar y entregar al SENA, periódicamente informe sobre el resultado de efectividad de los productos aplicados y la relación de observaciones, cambios o medidas correctivas a tener en cuenta. 10. El contratista para efectos del control posterior deberá entregar el plano o croquis de la ubicación de los cebos. 11. El contratista debe asumir directamente toda la responsabilidad sobre el personal que realice las aplicaciones de los productos. 12. Garantizar al SENA que para la aplicación de los productos requeridos para ejecutar el objeto contractual se usaran equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daños a la comunidad o al ambiente. 13. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato. 14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato. 17. Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. 18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar

	para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: A la inducción participará el personal que hará parte del desarrollo del objeto contractual. 3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. 7. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. 8. El contratista deberá entregar a la entidad las hojas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español, no mayor a 5 años y garantizar su correcto manejo y etiquetado de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. 9. En relación con el uso de químicos para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a garantizar su correcto manejo, etiquetado y rotulado, acorde con la normatividad vigente, Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. A su vez, se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos.

	Obligaciones específicas ambientales 1. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición final de los envases de plaguicidas y residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor externo de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas y copia de las actas y/o certificaciones de tratamiento y disposición final del gestor externo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Artículo 2.2.6.1.3.7.
REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HABILITANTE	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: **1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **2. Personas Independientes.** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **1.** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **2.** Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES HABILITANTES	1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento dando cumplimiento al Artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 "Artículo 135. DE LA VIGENCIA Y AMBITO DE ACTIVIDADES. La licencia de que trata el artículo anterior tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia" 2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes, posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. 3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los

<table>
<tr>
<td></td>
<td>bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad extracontractual</td><td>Póliza de seguros</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos</td>
</tr>
</table>

	legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5 - 67 del Municipio de La Plata Huila y Sede La Granja del CDATH – Km 1 vía Paicol - Tesalia del municipio de Paicol Huila

La Plata Huila, a los veintiún (21) días de abril de 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.04.21 16:10:39 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Área Requiriente.

Área Solicitante / Técnica

Revisó: *Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa*

Revisó: *Yuly Paola Medina Rios – Apoyo HySI*

Área Ambiental: *Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental* Eliana Andrade R.

Área Financiera: *Eliana Anaya Medina – Gestión Financiera*

Área Planeación: *Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora de Planeación* Y. Alejandra Montes O.

Área SST: *Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI*

Área Contractual: *Yamilet Martinez Jaramillo – Apoyo Profesional Gestión Contractual*

Área Contractual: *Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual*

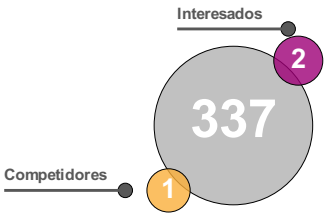
☆Proceso : Control de plagas y desinfección - EM-HIL-CDATH-005-2026 (id.CO1.BDOS.10009675)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
EM-HIL-CDATH-005-2026 (En análisis)

Unidad de contratación CDATH - LA PLATA

PROVEEDORES



41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 27/04/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 16/02/2026 5:26 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
16/02/2026	27/04/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
FUMI - EM-HIL-CDATH-005-2026	FUMI ESPRAY SAS	18/02/2026 11:10 AM	79.002.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar | Crear

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Proceso información proveedores EM-HIL-CDATH-005-2026 (Normal)
-

Ver más »

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

CO1.AMD.6231553
Razón: Prórroga 7 Estudio de Mercado control de plagas hasta el 27 de abril de 2026 18:00 horas
21/04/2026 5:15 PM

CO1.AMD.6156394
Razón: Prorroga estudio de mercado fumigación y control de plagas hasta el 20 de abril de 2026
7/04/2026 2:31 PM

CO1.AMD.6109664
Razón: Prórroga hasta el 6 de abril de 2026 para Estudio de Mercado de Control de plagas y fumigación
25/03/2026 10:14 AM

CO1.AMD.6053999
Razón: Prorroga Estudio de Mercado Fumigación y Control de Plagas, hasta el 16 de marzo de 2026 a las 6:00 pm
11/03/2026 4:41 PM

CO1.AMD.6012070
Razón: Se realiza prórroga del estudio de mercado de control de plagas y fumigación hasta el 09 de marzo de 2026
3/03/2026 12:08 PM

CO1.AMD.5979672
Razón: Se amplia plazo de Estudio de mercado fumigación Prorroga 2
24/02/2026 11:53 AM

CO1.AMD.5957401
Razón: Se realiza prórroga para Estudio de Mercado de control de plagas y desinfección hasta el 23 de febrero de 2026.
19/02/2026 9:54 AM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

FUMI ESPRAY SAS
17/02/2026 11:27 AM

EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
21/02/2026 10:06 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: EQUIPO REQUERIEMIENTO INFORMACION / 16/02/2026 4:54 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso
Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:Revisión contratación :: Revisión contratación

Aprobar publicación de la solicitud de información
Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:Grupo de contratación :: Grupo de contratación

Evaluación de las ofertas
Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:Revisión contratación :: Revisión contratación

Aprobación de analisis comparativo
Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:Grupo de contratación :: Grupo de contratación

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.10009675 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
27/04/2026 6:00 PM

El proceso CO1.REQ.10177845cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
27/04/2026 6:00 PM

El proceso CO1.REQ.10177845cambiado de estado En análisis a Solicitud información publicada.
GINA YALULI CESPDES ROJAS
21/04/2026 5:15 PM

El proceso CO1.BDOS.10009675 ha cambiado de En análisis a Solicitud información publicada.
GINA YALULI CESPDES ROJAS
21/04/2026 5:15 PM

La modificación del proceso CO1.AMD.6231553 cambio de Modificación al proceso aprobada a Modificación al proceso publicada.
GINA YALULI CESPDES ROJAS
21/04/2026 5:15 PM

Ver más »

Cargando

Contratación

Más trabajo

Inicio | Contratación | Estudios de mercado | Manual de contratación | Lineamientos

Síguenos en:

Detalle de la Solicitud

Información general de la solicitud	
Código	62864
Objeto	41_9526_141 Prestar el servicio de control de plagas, vectores, termitas y desinfección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
Clasificación	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos

Ubicación geográfica de la solicitud	
Departamento(s) de ejecución	Huila
Regional	Huila
Centro de formación	Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Cronograma de la solicitud	
Fecha publicación	17/02/2026

Documentos de la solicitud

No.	Objeto	Descripción	Tipo	Tamaño	versión	Fecha de publicación
8	ESTUDIO DE MERCADO	Prórroga 7 Estudio de Mercado Control de plagas y desinfección hasta el 27 de abril de 2026	PDF	441.17 KB	1.0	21/04/2026
7	DOCUMENTO ADICIONAL	Prórroga 6 Estudio de Mercado Control de plagas y desinfección hasta el 20 de abril de 2026	PDF	438.66 KB	1.0	07/04/2026
6	ESTUDIO DE MERCADO	Prórroga 5 Estudio de Mercado Control de plagas y desinfección hasta el 06 de abril de 2026	PDF	441.07 KB	1.0	25/03/2026
5	DOCUMENTO ADICIONAL	Prórroga 4 Estudio de Mercado Control de plagas y desinfección hasta el 16 de marzo de 2026	PDF	440.88 KB	1.0	11/03/2026
4	ESTUDIO DE MERCADO	Prórroga 3 Estudio de Mercado Control de plagas y desinfección hasta el 09 de marzo de 2026	PDF	440.85 KB	1.0	03/03/2026
3	ESTUDIO DE MERCADO	Prórroga 2 Estudio de Mercado Control de plagas y desinfección	PDF	440.96 KB	1.0	24/02/2026
2	ESTUDIO DE MERCADO	Prórroga Estudio de Mercado Control de plagas y desinfección	PDF	419.67 KB	1.0	20/02/2026
1	ESTUDIO DE MERCADO	Estudio de Mercado Control de plagas y desinfección	PDF	419.63 KB	1.0	17/02/2026

Todos los derechos reservados © 2011 ::.

Información general

Información general

Nombre de la oferta FUMI - EM-HIL-CDATH-005-2026
Número del proceso EM-HIL-CDATH-005-2026
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor FUMI ESPRAY SAS
Gestión medioambiental
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900654916
Responsable LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	18/02/2026 11:10:44 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	79.002.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	33,00	UN		640.000,00	0,00	21.120.000,00
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	33,00	UN		320.000,00	0,00	10.560.000,00
3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	33,00	UN		32.000,00	0,00	1.056.000,00
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	33,00	UN		32.000,00	0,00	1.056.000,00
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	30,00	UN		110.000,00	0,00	3.300.000,00
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	33,00	UN		630.000,00	0,00	20.790.000,00
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	33,00	UN		640.000,00	0,00	21.120.000,00

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

Neiva, 05 de mayo de 2026

Señores:
SENA LA PLATA
Neiva, Huila

Ref. COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO FUMIGACION Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS AÑO 2026

Cordial Saludo.

Es grato para YAMIR, tener la oportunidad de presentar cotización para estudio de mercado concerniente a realizar el "**SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS**, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en la SOLICITUD DE COTIZACION:

Presento propuesta económica del servicio:

CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACION					COTIZACION 3	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UND	33	$ 288.764	$ 9.529.224
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UND	33	$ 331.544	$ 10.940.960

Cel. 314 370 9716
Carrera 31 B No. 24-12 Sur NEIVA - HUILA
yacinyanine1990@hotmail.com

3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UND	33	$ 102.199	$ 3.372.575
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UND	33	$ 114.639	$ 3.783.083
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UND	30	$ 80.633	$ 2.418.982
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UND	33	$ 352.253	$ 11.624.354
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UND	33	$ 325.465	$ 10.740.354
TOTAL COTIZACION						**$ 52.409.532**

Cel. 314 370 9716
Carrera 31 B No. 24-12 Sur NEIVA - HUILA
yacinyanine1990@hotmail.com

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, quedando atento a cualquier inquietud al respecto.

Atentamente,



YACIN YANINE MONTOYA OLIVEROS
Representante legal

Cel. 314 370 9716
Carrera 31 B No. 24-12 Sur NEIVA - HUILA
yacinyanine1990@hotmail.com

Neiva, 05 de mayo de 2026

Señores:
SENA LA PLATA
Neiva, Huila

Ref. COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO FUMIGACION Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS AÑO 2026

Cordial Saludo.

Es grato para D&G INTEGRAL SERVICES SAS, tener la oportunidad de presentar cotización para estudio de mercado concerniente a realizar el "**SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS**, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en la SOLICITUD DE COTIZACION:

A continuación, presento propuesta económica del servicio:

CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACION					COTIZACION 2	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan las áreas construidas del Centro de Formación - La Plata Huila, Área: 3.882 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UND	33	$ 300.000	$ 9.900.000
2	72102103	Prestar el servicio de fumigación aplicando productos insecticidas y plaguicidas para el control de insectos rastreros y voladores; cucarachas, moscas, zancudos, que afectan el área construida del lote rural del Municipio de Paicol - Granja San Juan Bosco Área: 74,87 metros cuadrados. Fumigación con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo Lambdacihalotrina al 5% (Concentrado Emulsionable).	UND	33	$ 250.000	$ 8.250.000

3	72102106	Control de Plagas Roedores, en el Centro de Formación - La Plata Huila. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UND	33	$ 130.000	$ 4.290.000
4	72102106	Control de Plagas Roedores, en el lote rural del Municipio de Paicol Huila - Granja San Juan Bosco. Instalación de cebos raticidas peletizado; utilizando rodenticidas, con ingrediente activo Brodifacouma al 0,005%. Presentación sobre de 250 gr	UND	33	$ 130.000	$ 4.290.000
5	10191701	Instalación de cajas para cebos, elaborada en material 100% reciclable, el cual es altamente resistente tanto a intemperie como a manipulación, para el control de roedores, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y el lote rural de municipio de Paicol.	UND	30	$ 59.000	$ 1.770.000
6	72102104	Control y erradicación de palomilla en las zonas de jardines internos y externos del Centro de Formación - La Plata Huila. Área frente: 24 metros de largo por 1,50 de ancho y dos laterales de 48 metros de largo por 1 metro de ancho.	UND	33	$ 300.000	$ 9.900.000
7	76101503	Prestar el servicio de desinfección para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias de las áreas administrativas, operativas y elementos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila sede principal - la Plata Huila. Área: 3,882 metros cuadrados. Desinfección con sales cuaternarias de amonio de quinta generación, hipoclorito de sodio.	UND	33	$ 250.000	$ 8.250.000
TOTAL, COTIZACION						**$ 46.650.000**

MEDIOS UTILIZADOS PARA EL SERVICIO.

- Personal afiliado a ARL
- Personal experimentado y capacitado en:
- Aplicación de insecticidas y manejo integrado de plagas y roedores.
- Trabajos seguros en alturas y trabajos seguros en espacios confinados.
- A los operarios se les entregarán Elementos de Protección Personal (EPP). Traje tyvek, máscara full face, casco, guantes y bota plástica.
- Maquinaria y elementos.
- Hidrolavadora, bomba sumergible de 2", un explosímetro, una lámpara anti explosión, palas anti chispas, caneca, escalera, arnés de seguridad, cepillos, escobas y traperos.
- Control y monitoreo de atmósfera subterránea (carencia de oxígeno).
- Uso de sustancias desinfectantes no tóxicas y aprobadas por los entes de control.
- Se entregará un informe del servicio con registros fotográficos.
- Certificado exigido por la secretaría de salud.

Validez de la oferta: La presente cotización tiene vigencia cuarenta (45) días calendario.
Tiempo de entrega: A convenir con el cliente.
Forma de pago: A convenir con el cliente, consignación a la cuenta de ahorro **BANCOLOMBIA 07600005403** o pago en efectivo.
Manejo de flete o encomienda*: N/A*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, quedando atento a cualquier inquietud al respecto.

INTEGRAL SERVICE S.A.S

Atentamente,

OLGA LUCIA MOTTA ROJAS
Representante legal – D&G Integral Service SAS
C.C. No. 55.172.950 de Neiva
Telefonos: 3143500335 – 3186954910
Correo electrónico: d&gintegralservicesas@gmail.com
Dirección: Calle 23 sur 6-17 zona industrial
Ciudad: Neiva (Huila)